



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



R.S. 880416  
LXVIII LEGISLATURA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
31 DE AGOSTO DE 2022.

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
**P R E S E N T E.**

Las Diputadas integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente celebrada el día 31 de agosto del año en curso, emitieron el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo**

**Artículo Único.-** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas y Concejos Municipales a establecer como parte de sus funciones el Marco Integrado de Control Interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción; respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Se comunica el presente resolutivo, para su conocimiento.



**A T E N T A M E N T E.**  
**POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**C. MARÍA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA.**  
DIPUTADA PRESIDENTA.

**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.**  
DIPUTADA SECRETARIA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



**La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y**

### **CONSIDERANDO**

Los objetivos del control interno están enfocados a lo operacional, financiero y al cumplimiento; lo operacional, reside en la eficacia y eficiencia de las operaciones, relacionados con el rendimiento y la rentabilidad, el desarrollo y evaluación de programas y proyectos, la operatividad y protección del patrimonio, buscando que las actividades se desarrollen con el menor esfuerzo y recursos, y con un máximo de utilidad.

Lo financiero, está enfocado a la preparación de los estados financieros e información de gestión, así como a la prevención de faltas administrativas o hechos delictivos; procurando que la información contable sea útil, confiable y oportuna. Y lo de cumplimiento, consiste en el acatamiento y aplicabilidad de los ordenamientos legales y administrativos aplicables y vigentes en la operatividad y desarrollo de las actividades, para el debido cumplimiento de los objetivos.

Al respecto, se han establecido diversos tipos de control interno en la administración pública, pero el que ha tenido mayor relevancia por su grado de funcionalidad y eficiencia es el Marco Integrado de Control Interno (MICI), que provee criterios para evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público.

El Marco Integrado de Control Interno (MICI) establece la importancia de la supervisión y mejora continua, mediante las actividades establecidas y manejadas por los responsables designados por el Titular del Ayuntamiento Municipal, con la finalidad de mejorar continuamente el control interno, supervisando y evaluando su eficacia, eficiencia y economía.

En su ejecución, los titulares de las unidades administrativas asumen la responsabilidad de diseñar las políticas y procedimientos que se ajusten a las disposiciones jurídicas y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

normativas y a las circunstancias específicas de la institución, así como de incluirlos como una parte inherente a sus operaciones.

La adecuada y eficiente implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), propicia el cumplimiento del artículo 135, de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, que atribuye a la Contraloría Interna Municipal, vigilar y verificar que las acciones de la Administración Pública Municipal, se realicen conforme a los planes y programas aprobados previamente por el Ayuntamiento, para la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos. Asimismo tendrá a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas, dispuesto también en el artículo 4, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

En ese mismo tenor, es indispensable la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos; por lo que la fiscalización se lleva a cabo con la finalidad de controlar las de los Ayuntamientos para confirmar que se ajusten a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; procurando la eficiencia, economía y uso de los recursos públicos en los objetivos para los cuales fueron trazados.

La fiscalización es un proceso por el cual se lleva a cabo la revisión, inspección y evaluación exhaustiva de la gestión pública, para comprobar si las entidades públicas o privadas que reciben recursos públicos los administran, manejan y asignan conforme a lo establecido en las leyes, planes y programas vigentes.

Al respecto, y de acuerdo a la reciente evaluación de las Auditorías de Desempeño en apego al Marco Integrado de Control Interno, que se han practicado a los Ayuntamientos del Estado, la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, de acuerdo a los resultados de fiscalización del ejercicio 2020, detectó que el 40.52% de los Municipios no lo han implementado y el 56.21% lo llevan a cabo pero de manera ineficiente.

Por lo que, la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) por los Ayuntamientos, propiciará una valiosa herramienta de carácter preventivo que permitirá



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
**H. CONGRESO**



H. Congreso del Estado

dar seguimiento a los procesos e incidir en el cumplimiento de obligaciones, objetivos y metas. Adicionalmente, impulsa la autoevaluación y permite prevenir los riesgos que afecten el logro de los resultados, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas.

En ese sentido, resulta necesario el establecimiento del Marco Integrado de Control Interno (MICI), en aquellos Ayuntamientos que aún no lo han implementado y la mejora de éste en los que ya lo tienen, lo que coadyuvará a detectar las áreas de oportunidad en los procesos más vulnerables del Ayuntamiento, propiciando la elaboración de mecanismos que mejoren la gestión pública municipal, reduciendo la incidencia en irregularidades y enriqueciendo el trabajo administrativo y de rendición de cuentas.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Artículo Único.-** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas y Concejos Municipales a establecer como parte de sus funciones el Marco Integrado de Control Interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción; respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

D. P.



C. MARÍA DE LOS ANGELES TREJO HUERTA.

D. S.



C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES

La presente foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, "exhorta a los Ayuntamientos de Chiapas y Concejos Municipales a establecer como parte de sus funciones el Marco Integrado de Control Interno, que permitirá el logro de los objetivos institucionales, minimizando riesgos y la probabilidad de incidencia de actos de corrupción; respaldando la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos, consolidando los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental".